



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO N.º 230/2020-LICITACIÓN-SEDESO

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE KITS DE ACTIVIDADES PARA DONAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE”

### CONTRATO N.º 230/2020-LICITACIÓN-SEDESO

Contrato de adquisición de kits de actividades para donar a beneficiarios del programa “Apoyo a la población vulnerable”, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Multicomercializadora Astral, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Camilo Barba González**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, a través de su titular el **C.P. Marco Aurelio Hernández Pérez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir kits de actividades para donar a beneficiarios del programa “Apoyo a la población vulnerable”, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **688/2020** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de kits de actividades para donar a beneficiarios del programa “Apoyo a la población vulnerable” del “**El Ente Requerente**”.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 26, 27 y 28 de octubre del 2020 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N046-2020**; llevándose a cabo el día 30 de octubre del 2020 la junta de aclaraciones, el 04 de noviembre del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 10 de noviembre del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del procedimiento a favor del proveedor **Multicomercializadora Astral, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$3'590,925.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 230/2020-LITICITACIÓN-SEDESO</p>

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

**Primera: “La SAE” declara:**

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 12 de octubre del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **688/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Multicomercializadora Astral, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: “El Proveedor” declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR03949**, inscrito en fecha 05 de enero de 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 10 de marzo de 2020.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo la escritura pública número 13,159, tomo 445 de fecha 03 de julio de 1996, otorgada ante la fe de la Lic. Ma. Angélica Hernández Lozano, Notaria Pública número 30 de los del

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 230/2020-LITICITACIÓN-SEDES</p>

Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes el día 12 de julio de 1996.

- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Camilo Barba González**, tal y como lo acredita con el instrumento notarial citado en la declaración anterior; y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras, la venta de bienes de los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda y tercera del instrumento jurídico que nos ocupa.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Enrique C. Rebsamen número 285, colonia Versalles 2A Sección, Aguascalientes, Ags, C.P. 20285, con números telefónicos (449) 913 14 63 y (449) 890 96 58 y cuenta de correo electrónico camilobarbag@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **MAS960703J87** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **A014980610-9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de kits de actividades para donar a beneficiarios del programa “Apoyo a la población vulnerable”, requeridos por **“El Ente Requiere”**, cuyas características se encuentran



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 230/2020-LITACIÓN-SEDES

descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por **“Las Partes”** formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**.

**“El Proveedor”** deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **“El Ente Requiere”**.

## SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	3,000.00	PAQUETE	<p><b>KIT DE ARTE CIRCENSE</b> Kit de arte circense, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Tres pelotas de varios colores de 6 cm de diámetro rellenas de alpiste con recubrimiento de 6 capas de látex Marca Party-Loons que quepan en el envase vacío de un jugo del Valle.</li> <li>- Un jugo de fruta sabor indistinto de 400 ml, marca del Valle con fecha de caducidad impresa en el envase, no anterior al mes de enero 2021. Presentación en envase cilíndrico de pet transparente con tapa hermética de rosca y con arillo de seguridad, con las siguientes medidas: 18 cm de altura, 6 cm de diámetro, base cóncava de 2 cm de profundidad.</li> </ul> <p>Uso de la botella: ejercicios de artes circenses con las pelotas descritas en el párrafo anterior.</p>	\$90.25	\$270,750.00
2	3,000.00	PAQUETE	<p><b>KIT DE PLAYERA</b> Kits de teñir playera, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una playera cuello redondo de niño talla extra grande Marca Optima estilo 39038 100% algodón, color blanco.</li> <li>- 4 recipientes vacíos Marca Vills de polietileno natural de 100 ml de capacidad, con las siguientes medidas 10 cm de alto, 4 cm de diámetro y 5cm de perímetro.</li> <li>- 4 bolsas de plástico de polietileno transparente de 6 cm de ancho por 10 cm de alto, con 10gr de colorante Marca caballito en polvo para teñir tela de los siguientes colores: verde, amarillo, rojo y azul.</li> <li>- 4 ligas del Nº18 Marca Mae.</li> </ul> <p>NOTA: los 4 botes, los colorantes y las ligas vendrán dentro de una bolsa de plástico de 25 cm de alto x 20 cm de ancho, cerrada con una liga, incluyendo el instructivo de preparación.</p>	\$130.50	\$391,500.00
3	3,000.00	PAQUETE	<p><b>KIT DE SLIME</b> Kits para preparar Slime, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Una botella de plástico tipo gotero de 10 ml con líquido para lentes de contacto. Marca Re-nu.</li> <li>-Una botella de plástico de 45 gr con pegamento transparente. Marca Norma.</li> <li>- 1 bolsa plástico que contiene 10 gr de brillantina. Marca Selanusa.</li> <li>- 1 bolsa de plástico que contiene 10 gr de bicarbonato de sodio. Marca Bicar.</li> <li>- 1 recipiente de plástico sin marca. (16.5 cm diámetro superior y 10 cm diámetro inferior x 4.5 cm de altura). Marca Diny.</li> <li>- Incluye instructivo de preparación.</li> </ul>	\$70.25	\$210,750.00
4	2,250.00	PAQUETE	<p><b>JUGUETE</b> Bloque sobre bloque, material didáctico Marca La piedra del Tesoro. Que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 54 bloques de madera de forma rectangular de 7 cm de largo por 2.3 de ancho por 1.7 de alto, con un acabado pulido en sus superficies, sellado y pintado en sus extremos, 18 rojos, 18 verdes y 18 azules.</li> <li>- 1 dado de madera de 1.8 cm pintado en sus 6 caras, 2 verdes, 2 rojos y 2 azules.</li> </ul> <p>Nota: El juego viene en caja de cartón, envuelta en cubierta de plástico, de 35 cm de alto y 7.5 cm las aristas de los lados, con la descripción del contenido, el dibujo del juego e instructivo.</p>	\$263.75	\$593,437.50
5	2,250.00	PAQUETE	<p><b>JUGUETE</b> Torre de Hanoi, Marca La piedra del Tesoro, material didáctico que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Base de madera rectangular color natural, con grabado que dice La piedra del tesoro KIDS, de 26.5 cm de largo x 7.5 cm de ancho x 5 cm de alto, con 3 orificios.</li> <li>- 7 piezas de forma circular tamaño ascendente pintadas a un color para realizar el reto.</li> </ul> <p>Nota: El juego se entregará con instructivo y empleado.</p>	\$138.75	\$312,187.50



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 230/2020-LICITACIÓN-SEDES0

6	2,250.00	PAQUETE	<p><b>JUGUETE</b> Come Solo, Marca La piedra del Tesoro, creativo material didáctico que incluye:</p> <p>-Base de madera forma triangular de color natural, con grabado que dice La piedra del tesoro KIDS, de 17 cm de base x 19 cm de altura. Con 15 orificios.</p> <p>-15 piezas de madera en forma de cruz en tercera dimensión que se colocan en los orificios de la base triangular.</p> <p>Nota: El juego se entregara con instructivo y empleado.</p>	\$55.75	\$125,437.50
7	2,250.00	PAQUETE	<p><b>JUGUETE</b> Muxailin (Sácame si puedes) Marca La piedra del Tesoro, que incluye:</p> <p>-Base de madera de forma rectangular color natural, grabado que dice La piedra del tesoro KIDS con esquinas redondeadas de 14.5 cm largo x 12 cm de ancho x 5mm de grueso con un reborde en su perímetro de 8mm de ancho x 2mm de alto, excepto en la parte inferior central de 5.3 mm.</p> <p>- 11 Piezas de madera de colores: 6 cuadrados de 2.5 cm x 2.5 cm, 4 rectángulos de 5 cm x 2.5 cm y 1 cuadrado de 5cm x 5cm x 5mm de altura.</p> <p>Nota: El juego se entregará con instructivo y empleado.</p>	\$123.75	\$278,437.50
8	5,000.00	PAQUETE	<p><b>JUGUETE</b> Kit de lotería de la Sierra Fria: Marca La piedra del Tesoro, basada en elementos de la sierra fria, (flora, fauna, espacios y artículos relacionados al campismo) que incluye:</p> <p>- 6 tableros con corte redondeado en papel couché mate con barniz por ambos lados de 300gr para el juego y con diseño de imágenes de la sierra fria, medidas de 21.5 cm x 14 cm.</p> <p>- 54 cartas con corte redondeado en papel couché mate con barniz por ambos lados de 300 gr con medidas de 10.5 cm x 6.4 cm utilizando fotografías que muestran lo que el texto indica y en la parte trasera cada carta lleva una pequeña descripción de sí misma (de 10 a 20 palabras aproximadamente).</p> <p>Impresión al frente selección de color (full color).</p> <p>Impresión al reverso: a 2 tintas.</p> <p>-Caja para la lotería: de mdf con tapa fija (funcionamiento tipo bisagra) pegada y ensamblada (machimbre) medidas 23.5 cm x 15.5 cm x 4.5 cm. -Grabado con relleno con la descripción de la temática de la lotería de 12.5 cm x 12.5 cm, con grabado que dice La piedra del tesoro KIDS.</p>	\$130.50	\$652,500.00
9	3,000.00	PIEZA	<p><b>CAJA DE CARTÓN</b> -Caja de cartón jumbo (tipo portafolio) Marca Todo en caja, con medidas de 36cm de largo x 20 cm de altura, x 26 cm de ancho con etiqueta auto adherible logotipo impreso de las actividades de 26cm x 12 cm en una cara en full color. Sin marca.</p>	\$66.25	\$198,750.00
10	11,250.00	PIEZA	<p><b>BOLSA DE PAPEL</b> Bolsa de papel de 16.5cm x 40 cm, Sin Marca, para cada actividad con impresión en serigrafía de 12 cm x 8 cm, con nombre de cada actividad de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>2,250 Artes circenses. 2,250 Slime. 2,250 Tefir playera. 2,250 Torre de Hanoi. 2,250 Come solo.</p> <p>NOTAS ADICIONALES QUE APLICAN A TODAS LAS PARTIDAS DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA:</p> <p>- TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>- FORMA DE ENTREGA: LOS BIENES SOLICITADOS DEBERÁN ENTREGARSE EN CAJAS POR PARTIDA A EXCEPCIÓN DE LA CAJA DE CARTÓN QUE DEBERÁ ENTREGARSE SIN ENSAMBLAR ASIMISMO SE SEÑALARÁ TIPO Y CANTIDAD EN CADA CAJA.</p> <p>- MANO DE OBRA DE DESCARGA Y EMPLEO EN CASO DE REQUERIRSE POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL LUGAR INDICADO POR EL ALMACENISTA.</p> <p>- GARANTÍA DEL PRODUCTO: 6 MESES VIDA ANAQUEL.</p> <p>- TIEMPO DE REPOSICIÓN A JUICIO DEL ENTE REQUERENTE Y/O ÁREA TÉCNICA: TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO POR ESTOS, PARA TODAS LAS PARTIDAS.</p> <p>- TIEMPO DE REPARACIÓN A JUICIO DEL ENTE REQUERENTE Y/O ÁREA TÉCNICA: TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO POR ESTOS, PARA TODAS LAS PARTIDAS.</p>	\$5.50	\$61,875.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$3'590,925.00</b> <small>(TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)</small>				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$3'095,625.00</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$495,300.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$3'590,925.00</b>

El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$3'095,625.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$495,300.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$3'590,925.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 230/2020-LICITACIÓN-SEDESO</p>

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**”, en cajas por partidas, a excepción de la caja de cartón que deberá entregarse sin ensamblar, así mismo se señalará tipo y cantidad en cada caja, dicha entrega será a más tardar a los 20 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el día 30 de noviembre del 2020, a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

“**Los Bienes**” deberán entregarse en las instalaciones de la bodega de “**El Ente Requiere**”, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requiere**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y en sus anexos.

### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la C.P. **Rocío del Carmen González Galván** en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requiere**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con la **Lic. Rosa Maricela Torralba González**, en su carácter de **Directora General de Desarrollo Social** de “**El Ente Requiere**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán las encargadas de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 230/2020-LICITACIÓN-SEDESO</p>

## QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requirente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** - “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos por el periodo de seis meses vida anaquel contra defectos de fábrica, falla y/o vicios ocultos, contados a partir de la recepción de “**Los Bienes**”, a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”, apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente referido se detecta que “**Los Bienes**” no son acorde a lo ofertado y adjudicado o presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad, “**El Proveedor**” se obliga a reponerlos y/o repararlos en un plazo de tres días naturales, a partir de la fecha en que le sea notificado vía telefónica y/o vía remota el hecho, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 230/2020-LICITACIÓN-SEDESO</p>

El incumplimiento del fabricante de “**Los Bienes**” con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “**El Proveedor**” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 230/2020-LICITACIÓN-SEDESO

Asimismo, "El Proveedor" será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a "La SAE" y/o "El Ente Requiere" como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

"El Proveedor" acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

"El Proveedor" se obliga a defender a "La SAE" y/o a "El Ente Requiere" sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que "Los Bienes" entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando "La SAE" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo "La SAE" deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, "La SAE" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "El Proveedor" pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de "La SAE" y/o de "El Ente Requiere", con o sin intervención de "El Proveedor", este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada "La SAE" y/o "El Ente Requiere", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, "El Proveedor" se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de "Los Bienes" objeto de este contrato a "El Ente Requiere".

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de "La Ley", cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de "Los Bienes", aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de "El Proveedor" que sirvió de base para la adjudicación del presente, "La SAE" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de "La Ley", "La SAE" podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de "Los Bienes" sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule "El Ente Requiere" y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de "Los Bienes" sea idéntico al originalmente pactado.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 230/2020-LICITACIÓN-SEDESO</p>

## DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES

“El Proveedor” será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requiere” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de “Los Bienes” deberán tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

## DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requiere” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” o de “El Ente Requiere”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” o de “El Ente Requiere” de ampliar la cantidad de “Los Bienes”, “El Proveedor” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 230/2020-LITIGACIÓN-SEDESO</p>

**h)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### **DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

#### **DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública número **DGAD-LEA-N046-2020**, sus juntas de aclaraciones mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**”






**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 230/2020-LICITACIÓN-SEDESO

forman parte integral de la convocatoria, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de licitación de referencia.

#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 13 de noviembre del 2020.

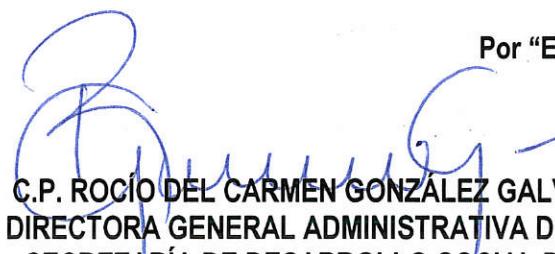
Por “**La SAE**”

  
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”

  
C. CAMILO BARBA GONZALEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.

Por “**El Ente Requerente**”.

  
C.P. ROCÍO DEL CARMEN GONZALEZ GALVÁN  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

  
LIC. MARICELA TORRALBA GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO  
SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

  
C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

  
LIC. MIRIAM ARLEN NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actúa de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del artículo  
18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del  
Estado de Aguascalientes

Validó	Revisó	Elaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA JIMÉNEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
CONTRATO No. 230/2020-LICITACIÓN-SEDESO

**Anexos**



**MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.**

ANEXO B  
PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

4 de noviembre de 2020

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N046-2020

A través de la presente **Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad**, que presento mi oferta técnica de acuerdo al apartado 2.2 Descripción de los bienes a adquirir de la presente Licitación.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SI OFERTO/ NO OFERTO
1	3,000	Paquete	<p><b>KIT DE ARTE CIRCENSE:</b> Kit de arte circense, que incluye: -Tres pelotas de varios colores de 6 cm de diámetro rellenas de alpiste con recubrimiento de 6 capas de látex Marca Party-Loons que quepan en el envase vacío de un jugo del Valle. - Un jugo de fruta sabor indistinto de 400 ml, marca del Valle con fecha de caducidad impresa en el envase, no anterior al mes de enero 2021. Presentación en envase cilíndrico de pet transparente con tapa hermética de rosca y con arillo de seguridad, con las siguientes medidas: 18 cm de altura, 6 cm de diámetro, base cóncava de 2 cm de profundidad. Uso de la botella: ejercicios de artes circenses con las pelotas descritas en el párrafo anterior.</p>	SI OFERTO
2	3,000	Paquete	<p><b>KIT DE PLAYERA:</b> Kits de teñir playera, que incluye: - Una playera cuello redondo de niño talla extra grande Marca Optima estílo 39038 100% algodón, color blanco. - 4 recipientes vacíos Marca Vills de polietileno natural de 100 ml de capacidad, con las siguientes medidas 10 cm de alto, 4 cm de diámetro y 5cm de perímetro. - 4 bolsas de plástico de polietileno transparente de 6 cm de ancho por 10 cm de alto, con 10gr de colorante Marca caballito en polvo para teñir tela de los siguientes colores: verde, amarillo, rojo y azul. - 4 ligas del Nº18 Marca Mae. NOTA: los 4 botes, los colorantes y las ligas vendrán dentro de una bolsa de plástico de 25 cm de alto x 20 cm de ancho, cerrada con una liga, incluyendo el Instructivo de preparación.</p>	SI OFERTO
3	3,000	Paquete	<p><b>KIT DE SLIME:</b> Kits para preparar Slime, que incluye: -Una botella de plástico tipo gotero de 10 ml con líquido para lentes de contacto. Marca Re-nu. -Una botella de plástico de 45 gr con pegamento transparente. Marca Norma. - 1 bolsa plástico que contiene 10 gr de brillantina. Marca Selanusa. - 1 bolsa de plástico que contiene 10 gr de bicarbonato de sodio. Marca Bicar. - 1 recipiente de plástico sin marca. (16.5 cm diámetro superior y 10 cm diámetro inferior x 4.5 cm de altura). Marca Diny. - Incluye Instructivo de preparación.</p>	SI OFERTO

ENRIQUE REBSAMEN No. 285 FRACC. VERSALLES 2a SECCION C.P. 20285 AGUASCALIENTES, AGS.  
TEL.. 978 97 67 TEL. Y FAX 913 14 63



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 230/2020-LITACIÓN-SEDES



## MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.

4	2,250	Paquete	<p><b>JUGUETE:</b> BLOQUE SOBRE BLOQUE, material didáctico Marca La piedra del Tesoro. Que incluye: - 54 bloques de madera de forma rectangular de 7 cm de largo por 2.3 de ancho por 1.7 de alto, con un acabado pulido en sus superficies, sellado y pintado en sus extremos, 18 rojos, 18 verdes y 18 azules. - 1 dado de madera de 1.8 cm pintado en sus 6 caras, 2 verdes, 2 rojos y 2 azules.</p> <p>Nota: El juego viene en caja de cartón, envuelta en cubierta de plástico, de 35 cm de alta y 7.5 cm las aristas de los lados, con la descripción del contenido, el dibujo del juego e instructivo.</p>	SI OFERTO
5	2,250	Paquete	<p><b>JUGUETE:</b> TORRE DE HANOI, Marca La piedra del Tesoro, material didáctico que incluye: -Base de madera rectangular color natural, con grabado que dice La piedra del tesoro KIDS, de 26.5 cm de largo x 7.5 cm de ancho x 5 cm de alto, con 3 orificios, - 7 piezas de forma circular tamaño ascendente pintadas a un color para realizar el reto.</p> <p>Nota: El juego se entregará con instructivo y empleado.</p>	SI OFERTO
6	2,250	Paquete	<p><b>JUGUETE:</b> COME SOLO, Marca La piedra del Tesoro, creativo material didáctico que incluye: -Base de madera forma triangular de color natural, con grabado que dice La piedra del tesoro KIDS, de 17 cm de base x 19 cm de altura. Con 15 orificios. -15 piezas de madera en forma de cruz en tercera dimensión que se colocan en los orificios de la base triangular.</p> <p>Nota: El juego se entregará con instructivo y empleado.</p>	SI OFERTO
7	2,250	Paquete	<p><b>JUGUETE:</b> MUXAILIN (Sácame si puedes) Marca La piedra del Tesoro, que incluye: -Base de madera de forma rectangular color natural, grabado que dice La piedra del tesoro KIDS con esquinas redondeadas de 14.5 cm largo x 12 cm de ancho x 5mm de grueso con un reborde en su perímetro de 8mm de ancho x 2mm de alto, excepto en la parte inferior central de 5.3 mm. - 11 Piezas de madera de colores: 6 cuadrados de 2.5 cm x 2.5 cm, 4 rectángulos de 5 cm x 2.5 cm y 1 cuadrado de 5cm x 5cm x 5mm de altura.</p> <p>Nota: El juego se entregará con instructivo y empleado.</p>	SI OFERTO
8	5,000	Paquete	<p><b>JUGUETE:</b> Kit de lotería de la Sierra Fría: Marca La piedra del Tesoro, basada en elementos de la sierra fría, (flora, fauna, espacios y artículos relacionados al campismo) que incluye: - 6 tableros con corte redondeado en papel couché mate con barniz por ambos lados de 300gr para el juego y con diseño de imágenes de la sierra fría, medidas de 21.5 cm x 14 cm. - 54 cartas con corte redondeado en papel couché mate con barniz por ambos lados de 300 gr con medidas de 10.5 cm x 6.4 cm utilizando fotografías que muestran lo que el texto indica y en</p>	SI OFERTO

ENRIQUE REBSAMEN No. 285 FRACC. VERSALLES 2a SECCION C.P. 20285 AGUASCALIENTES, AGS.  
TEL.. 978 97 67 TEL. Y FAX 913 14 63



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
CONTRATO No. 230/2020-LICITACIÓN-SEDESO



## MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.

			la parte trasera cada carta lleva una pequeña descripción de sí misma (de 10 a 20 palabras aproximadamente). Impresión al frente selección de color (full color). Impresión al reverso: a 2 tintas. -Caja para la lotería: de mdf con tapa fija (funcionamiento tipo bisagra) pegada y ensamblada (machimbre) medidas 23.5 cm x 15.5 cm x 4.5 cm. -Grabado con relleno con la descripción de la temática de la lotería de 12.5 cm x 12.5 cm, con grabado que dice La piedra del tesoro KIDS.	
9	3,000	Pieza	CAJA DE CARTON: -Caja de cartón jumbo (tipo portafolio) Marcá Todo en caja, con medidas de 36cm de largo x 20 cm de altura, x 26 cm de ancho con etiqueta auto adherible logotipo impreso de las actividades de 25cm x 12 cm en una cara en full color. Sin marca.	SI OFERTO
10	11,250	Pieza	BOLSA DE PAPEL: Bolsa de papel de 16.5cm x 40 cm, Sin Marca, para cada actividad con impresión en serigrafía de 12 cm x 8 cm, con nombre de cada actividad de acuerdo a lo siguiente: 2,250 Artes circenses 2,250 Slime 2,250 Tefir playera 2,250 Torre de Hanoi 2,250 Come solo	SI OFERTO

\*Descripción Técnica apartado 2.2)

- Los bienes se entregarán en cajas por partida a excepción de la caja de cartón que se entregará sin ensamblar, asimismo se señalará tipo y cantidad en cada caja
- Mano de obra de descarga y empleo: en caso de requerirse por parte de mi representada en el lugar indicado por el almacenista.
- Tiempo de reposición a juicio del Ente Requerente y/o Área Técnica: Tres días naturales después de notificado por estos. Para todas las partidas.
- Tiempo de reparación a juicio del Ente Requerente y/o Área Técnica: Tres días naturales después de notificado por estos. Para todas las partidas.
- Fecha de entrega: 20 días naturales, posteriores a la fecha del fallo de adjudicación.
- Lugar de Entrega: En las instalaciones del SEDESO, (bodega) con domicilio en calle Adolfo Bernal Santos No. 237, Cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags, de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.
- Responsable de la recepción: Lic. Rosa Maricela Torralba González, Directora General de Desarrollo Social o quien la sustituya en sus funciones.

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación.

Atentamente

Firma

Sr. Camilo Barba González  
Representante Legal de la empresa  
Multicomericalizadora Astral, S.A. de C.V.  
R.F.C. MAS960703J87

ENRIQUE REBSAMEN No. 285 FRACC. VERSALLES 2a SECCION C.P. 20285 AGUASCALIENTES, AGS.  
TEL.. 978 97 67 TEL. Y FAX 913 14 63



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 230/2020-LICITACIÓN-SEDESO



# MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.

ANEXO C

PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

4 de noviembre de 2020

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N046-2020

A través de la presente Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que presento mi oferta económica de acuerdo al apartado 2.5 Forma de presentar la oferta Económica.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITA RIO	SUBTOTAL (multiplicar precio unitario por cantidad)	I.V.A.	TOTAL
1	3,000	Paquete	<p><b>KIT DE ARTE CIRCENSE:</b> Kit de arte circense, que incluye: -Tres pelotas de varios colores de 6 cm de diámetro rellenas de alpiste con recubrimiento de 6 capas de látex Marca Party-loons que quepan en el envase vacío de un jugo del Valle. - Un jugo de fruta sabor indistinto de 400 ml, marca del Valle con fecha de caducidad impresa en el envase, no anterior al mes de enero 2021. Presentación en envase cilíndrico de pet transparente con tapa hermética de rosca y con arillo de seguridad, con las siguientes medidas: 18 cm de altura, 6 cm de diámetro, base cóncava de 2 cm de profundidad. Uso de la botella: ejercicios de artes circenses con las pelotas descritas en el párrafo anterior.</p>	90.25	270,750.00	43,320.00	314,070.00
2	3,000	Paquete	<p><b>KIT DE PLAYERA:</b> Kits de teñir playera, que incluye: - Una playera cuello redondo de niño talla extra grande marca Optima estilo 39038 100% algodón, color blanco. - 4 recipientes vacíos Marca Vills de polietileno natural de 100 ml de capacidad, con las siguientes medidas 10 cm de alto, 4 cm de diámetro y 5cm de permetro. - 4 bolsas de plástico de polietileno transparente de 6 cm de ancho por 10 cm de alto, con 10gr de colorante Marca caballito en polvo para teñir tela de los siguientes colores: verde, amarillo, rojo y azul. - 4 ligas del Nº18 Marca Mae. NOTA: los 4 botes, los colorantes y las ligas vendrán dentro de una bolsa de plástico de 25 cm de alto x 20 cm de ancho, cerrada con una liga, incluyendo el instructivo de preparación.</p>	130.50	391,500.00	62,640.00	454,140.00

*Carballo*

ENRIQUE REBSAMEN No. 285 FRACC. VERSALLES 2a SECCION C.P. 20285 AGUASCALIENTES, AGS.  
TEL.. 978 97 67 TEL. Y FAX 913 14 63



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 230/2020-LITACIÓN-SEDES

## MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.

ASTRAL	3,000	Paquete	<b>KIT DE SLIME:</b> Kits para preparar Slime, que incluye: -Una botella de plástico tipo gotero de 10 ml con líquido para lentes de contacto. Marca Re-nu. -Una botella de plástico de 45 gr con pegamento transparente. Marca Norma. - 1 bolsa plástico que contiene 10 gr de brillantina. Marca Selanusa. - 1 bolsa de plástico que contiene 10 gr de bicarbonato de sodio. Marca Bicar. - 1 recipiente de plástico sin marca. (16.5 cm diámetro superior y 10 cm diámetro inferior x 4.5 cm de altura). Marca Diny. - Incluye instructivo de preparación.	70.25	210,750.00	33,720.00	244,470.00
4	2,250	Paquete	<b>JUGUETE:</b> <b>BLOQUE SOBRE BLOQUE</b> , material didáctico Marca La piedra del Tesoro, que incluye: - 54 bloques de madera de forma rectangular de 7 cm de largo por 2.3 de ancho por 1.7 de alto, con un acabado pulido en sus superficies, sellado y pintado en sus extremos, 18 rojos, 18 verdes y 18 azules. - 1 dado de madera de 1.8 cm pintado en sus 6 caras, 2 verdes, 2 rojos y 2 azules.  Nota: El juego viene en caja de cartón, envuelta en cubierta de plástico, de 35 cm de alto y 7.5 cm las aristas de los lados, con la descripción del contenido, el dibujo del juego e instructivo.	263.75	593,437.50	94,950.00	688,387.50
5	2,250	Paquete	<b>JUGUETE:</b> <b>TORRE DE HANOI</b> , Marca la piedra del Tesoro, material didáctico que incluye: -Base de madera rectangular color natural, con grabado que dice La piedra del tesoro KIDS, de 26.5 cm de largo x 7.5 cm de ancho x 5 cm de alto, con 3 orificios, - 7 piezas de forma circular tamaños ascendentes pintadas a un color para realizar el reto.  Nota: El juego se entregará con instructivo y empleado.	138.75	312,187.50	49,950.00	362,137.50
6	2,250	Paquete	<b>JUGUETE:</b> <b>COME SOLO</b> , Marca la piedra del tesoro, creativo material didáctico que incluye:  -Base de madera forma triangular de color natural, con grabado que dice La piedra del tesoro KIDS, de 17 cm de base x 19 cm de altura. Con 15 orificios. -15 piezas de madera en forma de cruz en tercera dimensión que se colocan en los orificios de la base triangular.  Nota: El juego se entregará con instructivo y empleado.	55.75	125,437.50	20,070.00	145,507.50

ENRIQUE REBSAMEN No. 285 FRACC. VERSALLES 2a SECCION C.P. 20285 AGUASCALIENTES, AGS.  
TEL.. 978,97 67 TEL.. Y FAX 913 14 63



## MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.

7	2,250	Paquete	<p><b>JUGUETE:</b> MUXAILIN (Sácame si puedes) Marca La piedra del Tesoro, que incluye: -Base de madera de forma rectangular color natural, grabado que dice La piedra del tesoro KIDS con esquinas redondeadas de 14.5 cm largo x 12 cm de ancho x 5mm de grueso con un reborde en su perímetro de 8mm de ancho x 2mm de alto, excepto en la parte inferior central de 5.3 mm. - 11 Piezas de madera de colores: 6 cuadrados de 2.5 cm x 2.5 cm, 4 rectángulos de 5 cm x 2.5 cm y 1 cuadrado de 5cm x 5cm x 5mm de altura. Nota: El juego se entregará con instructivo y empleado.</p>	123.75	278,437.50	44,550.00	322,987.50
8	5,000	Paquete	<p><b>JUGUETE:</b> Kit de lotería de la Sierra Fría: Marca la piedra del Tesoro, basada en elementos de la sierra fría, (flora, fauna, espacios y artículos relacionados al campismo) que incluye: - 6 tableros con corte redondeado en papel couché mate con barniz por ambos lados de 300gr para el juego y con diseño de imágenes de la sierra fría, medidas de 21.5 cm x 14 cm. - 54 cartas con corte redondeado en papel couché mate con barniz por ambos lados de 300 gr con medidas de 10.5 cm x 6.4 cm utilizando fotografías que muestran lo que el texto indica y en la parte trasera cada carta lleva una pequeña descripción de sí misma (de 10 a 20 palabras aproximadamente). Impresión al frente selección de color (full color). Impresión al reverso: a 2 tintas. -Caja para la lotería: de mdf con tapa fija (funcionamiento tipo bisagra) pegada y ensamblada (machimbre) medidas 23.5 cm x 15.5 cm x 4.5 cm. -Grabado con relleno con la descripción de la temática de la lotería de 12.5 cm x 12.5 cm, con grabado que dice La piedra del tesoro KIDS.</p>	130.50	652,500.00	104,400.00	756,900.00
9	3,000	Pieza	<p><b>CAJA DE CARTÓN:</b> -Caja de cartón jumbo (tipo portafolio) Marca Todo en caja, con medidas de 36cm de largo x 20 cm de altura, x 26 cm de ancho con etiqueta auto adherible logotipo impreso de las actividades de 25cm x 12 cm en una cara en full color. Sin marca.</p>	66.25	198,750.00	31,800.00	230,550.00



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 230/2020-LICITACIÓN-SEDESO



## MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.

10	11,250	Pieza	BOLSA DE PAPEL: Bolsa de papel de 16.5cm x 40 cm, Sin Marca, para cada actividad con impresión en serigrafía de 12 cm x 8 cm, con nombre de cada actividad de acuerdo a lo siguiente: 2,250 Artes circenses 2,250 Slime 2,250 Teñir playera 2,250 Torre de Hanoi 2,250 Come solo	5.50	61,875.00	9,900.00	71,775.00
GRAN TOTAL				\$3'095,625.00	\$495,300.00	\$3'590,925.00	

(TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	20 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación
Lugar de entrega del bien:	En las instalaciones de SEDESO, (bodega) con domicilio en calle Adolfo Bernal Santos No. 237, Cd. Industrial , C.P. 20290, Aguascalientes, Ags, de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.
Garantía del bien:	6 meses vida anaquel.
Traslado y Empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo de mi representada.
Vigencia de los precios:	La vigencia de los precios es la misma que la vigencia del presente Contrato.

NOTA:

- Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
- Los valores numéricos que presente el Licitante en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
- Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
- FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS**, en caso de que no oferte alguna de las partidas indicar en el título de la partida la "leyenda "NO OFERTO".

Atentamente

Firma

Sr. Camilo Barba González  
Representante Legal de la empresa  
Multicomercializadora Astral, S.A. de C.V.  
R.F.C MAS960703J87

ENRIQUE REBSAMEN No. 285 FRACC. VERSALLES 2a SECCION C.P. 20285 AGUASCALIENTES, AGS.  
TEL.. 978 97 67 TEL. Y FAX 913 14 63